



REGLAMENTO DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS FIN DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTES A TÍTULOS OFICIALES IMPARTIDOS EN LA FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (aprobado en Junta de Centro, sesión de 30 de marzo de 2022)

Artículo 1. Objeto

El artículo 148.1 de los Estatutos de la Universidad de Málaga establece que las Juntas de Centro podrán proponer al Rector la concesión de Premios Extraordinarios para cada una de las titulaciones oficiales de Grado y Máster impartidas en los distintos Centros, a estudiantes que hayan finalizado sus estudios en un mismo curso académico. Este Reglamento tiene por objeto regular el procedimiento para la concesión de tales distinciones en las enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Grado y Máster que se imparten en la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Málaga.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Los Premios Extraordinarios se concederán a los estudiantes que hayan finalizado sus estudios de Grado y Máster en la Facultad de Bellas Artes durante un mismo curso académico y hayan obtenido, en cada título, la mayor nota media en su expediente académico, de acuerdo con los criterios que se detallan más adelante.

Artículo 3. Requisitos

Podrán ser candidatos/as a Premio Extraordinario de Grado o de Máster, todos los estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber finalizado sus estudios de Grado o de Máster en el curso académico inmediato anterior al que se convoque el Premio Extraordinario.
- Haber cursado en la Facultad de Bellas Artes, como mínimo, el 60% de la carga lectiva total del plan de estudios de Grado o de Máster.
- El número de créditos convalidados, que figuren en el expediente académico del candidato, no podrá ser superior al 40% de la carga lectiva total del plan de estudios de Grado o de Máster.
- La calificación media del expediente académico del candidato no podrá ser inferior a nueve.



Artículo 4. Comisión de Premios Extraordinarios de Títulos de Bellas Artes (CPE)

Al inicio de cada curso académico se constituirá una Comisión que se encargará de elevar a la Junta de Centro la correspondiente propuesta de Premios Extraordinarios. Dicha Comisión estará compuesta por el Decano y los coordinadores de los títulos adscritos a la Facultad de Bellas Artes.

Artículo 5. Criterios de baremación

La nota media del expediente académico de cada estudiante será calculada según lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones Universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y normas propias de la Universidad de Málaga que desarrollan dicho Real Decreto.

Artículo 6. Resolución de empates

En el supuesto en el que dos o más estudiantes coincidan en la mejor nota media de su expediente académico, se atenderá a los siguientes criterios de jerarquización:

- 1.- Valoración de la calidad de los Trabajos Fin de Estudios de los candidatos, por parte de la CPE.
- 2.- Menor número de años empleados en finalizar los estudios.
- 3.- Mayor número total de créditos en asignaturas con matrículas de honor.
- 4.- Mayor número de créditos en las asignaturas de formación básica y obligatoria con matrícula de honor.
- 5.- Mayor número total de créditos en asignaturas con sobresaliente.
- 6.- Mayor número de créditos en las asignaturas de formación básica y obligatoria con sobresaliente.

Artículo 7. Instrucción del procedimiento

El procedimiento para la concesión de los Premios Extraordinarios se hará de oficio siguiendo la siguiente tramitación:

- 1.- Al finalizar la última convocatoria del curso académico, el Secretario de la Facultad recabará de la Secretaría del Centro los expedientes de los estudiantes que puedan concurrir al Premio Extraordinario.
- 2.- Siguiendo los criterios establecidos en los artículos 2 y 3, el Secretario elaborará y elevará al Decano una propuesta de concesión de Premio Extraordinario en la que se detallarán los posibles candidatos que cumplan los requisitos correspondientes.
- 3.- Analizada la propuesta, la CPE determinará el candidato final a cada premio resolviendo los casos de empate si los hubiera y, finalmente, la someterá a la aprobación de la Junta de Centro.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



- 4.- Aprobada la propuesta por Junta de Centro se procederá para su nombramiento conforme al procedimiento previsto en los Estatutos de la Universidad.
- 5.- Una vez obtenido por el estudiante, se hará constar en su expediente este reconocimiento.

Artículo 8. Registro

La Facultad de Bellas Artes mantendrá una relación oficial de Premios Extraordinarios Fin de Estudios concedidos, en un registro especialmente habilitado al efecto.

Disposición adicional primera

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en este Reglamento se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Disposición adicional segunda

Las presentes reglas de procedimiento se entenderán sin perjuicio de que el Centro pueda conceder otras distinciones académicas de carácter honorífico a los estudiantes con mejor expediente, con independencia de que hayan o no obtenido el Premio Extraordinario.

Disposición final

El presente reglamento entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Junta de Centro de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Málaga.



EFQM AENOR

